

DECRETO № 913 /-

TEMUCO,

1 3 JUN. 2014

10/11/1

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24796

Actividad Económica : PERFUMERIA

Código Actividad

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : ARTURO PRAT N°445 LOCAL H

Nombre Del Contribuyente : PERFUMERIA Y COSMETICA DIVA LIMITADA

Rut : 76.331.544-4

Dirección Particular : ARTURO PRAT N°445 LOCAL H

: 523.112

Nombre Rep. Legal : ARRIAGADA JORQUERA MIRTHA NORCA

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 09.06.2014

Otorgación Nº : 188

Fecha : 09.06.2014 Rol Avalúo : 89 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

L'BG/NIRUMER

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

